



## ATENCIÓN SANITARIA EMBARAZADAS

- ❖ Información y asesoramiento sobre el acceso a la cobertura sanitaria en aquellos casos en los que no se tenga reconocido el derecho.
- ❖ Para el acceso a la cobertura sanitaria, serán necesarios los siguientes requisitos:
  - Ser persona extranjera no registrada ni autorizada a residir en España, sin derecho a cobertura sanitaria por otra vía.
  - Estar embarazada.
  - Estar empadronado en España con residencia efectiva sin requerimiento de tiempo mínimo.
  - No poder acceder a tener cobertura sanitaria pública ni como asegurado, ni como beneficiario.
  - No tener protección sanitaria por otro país (reglamentos comunitarios o convenios bilaterales).
  - No tener seguro privado, ni poder suscribir un convenio especial, según la normativa vigente.
- ❖ Además, se requiere la siguiente documentación:
  - Documento de identidad.
  - Informe de la matrona justificando embarazo y fecha probable de parto.
  - Empadronamiento histórico y familiar
  - Se podrán solicitar otros documentos para completar la solicitud tales como visado, seguro privado, documento de no exportación del derecho a asistencia sanitaria, etc...
- ❖ La cobertura por embarazo cubre el periodo de embarazo, parto y puerperio.
- ❖ Se elaborará Informe Social en las situaciones que lo requieran.
- ❖ Se informará de los derechos y deberes en relación a la obtención de la tarjeta sanitaria, además de la duración, la posibilidad de renovación, condiciones y obligatoriedad de comunicar cualquier cambio en su situación que pueda suponer el fin de la validez de la acreditación.

**TRAMITAR EN LA CONSULTA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA**